

# 7.060

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA , SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo Bilateral celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja, referente a los recursos presupuestarios para el ejercicio 2001, que fuera suscripto por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros Lic. Crystian Colombo y el Señor Ministro de Economía, Dr. José Luis Machinea, en representación del Gobierno Nacional y por el Señor Gobernador, Dr. Angel Eduardo Maza, en representación de la Provincia, en Buenos Aires a quince días del mes de noviembre del año dos mil y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115º Período Legislativo, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por la FUNCION EJECUTIVA.-

L E Y N° 7.060.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RAUL EDUARDO ROMERO  
Secretario Legislativo  
FUNCION LEGISLATIVA

7.060

FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA

ANEXO I

ACUERDO BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE  
LA RIOJA

Entre la Nación Argentina, en adelante la NACION, representada en este acto por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Chrystian Colombo, y el Señor Ministro de Economía, Dr. José Luis Machinea por una parte, y por la otra la Provincia de La Rioja, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia de La Rioja, Dr. Angel Eduardo Maza, en aras de ordenar y dar previsibilidad a las relaciones fiscales y financieras entre la Nación y la Provincia de La Rioja durante el año 2001, acuerdan celebrar el presente Convenio:

**PRIMERO:** La Nación se compromete a transferir a la Provincia de La Rioja con carácter no reintegrable la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 145.000.000), la que será incluida en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de Administración Nacional del año 2001.-

**SEGUNDO:** El Gobierno Nacional adoptará los recaudos necesarios para el financiamiento de la ejecución de un plan de 600 viviendas en la Provincia por un valor total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000). Se compromete además a instrumentar nuevos programas sociales por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).-

**TERCERO:** La Nación asume el compromiso de realizar las gestiones pertinentes para la atención de la deuda que la Provincia de La Rioja mantiene con diferentes organismos nacionales (Banco Central de la República Argentina, Casa de la Moneda, Administración Federal de Ingresos Públicos, Caja Nacional de Ahorro Residual, Banco de la Nación Argentina y otros), hasta un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000).-

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de Noviembre 2000 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. CRYSTIAN COLOMBO  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Dr. JOSE LUIS MACHINEA  
MINISTRO DE ECONOMIA DE LA NACION

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGEL EDUARDO MAZA  
Secretario Legislativo  
FUNCION LEGISLATIVA